



22 de abril de 2022  
ORIGINAL: ESPAÑOL  
22-00303

Primera Reunión de la Conferencia de las Partes  
del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,  
la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales  
en América Latina y el Caribe

Santiago, 20 a 22 de abril de 2022

## PROYECTO DE DECISIÓN I/6

### DEFENSORAS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 9 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), que trata específicamente de la protección de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales,

*Destacando* la importancia del trabajo y las contribuciones fundamentales de las defensoras y los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales para el fortalecimiento de la democracia, los derechos humanos y el desarrollo sostenible,

*Reafirmando* la importancia crítica de garantizar y mantener un entorno propicio para el trabajo de las personas, asociaciones, organizaciones o grupos que promuevan la protección del medio ambiente, de conformidad con el artículo 4, párrafo 6, del Acuerdo, proporcionándoles reconocimiento y protección,

*Destacando* que el Acuerdo de Escazú contribuye al derecho de cada persona a vivir en un medio ambiente sano, la habilitación de los derechos de la naturaleza es un elemento fundamental que facilita el acceso a la justicia en asuntos ambientales para las defensoras y los defensores de la naturaleza,

*Recordando* el artículo 15 del Acuerdo, en el que se establece que la Conferencia de las Partes examinará y fomentará su aplicación y efectividad, para lo cual examinará y adoptará cualquier medida necesaria para alcanzar el objetivo del Acuerdo,

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, que contará con la significativa participación del público y con la asistencia de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su calidad de Secretaría;

2. *Acuerda* encargar al grupo de trabajo de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales la elaboración de un plan de acción en la materia, para ser presentado en la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de la Partes para su consideración y aprobación;
3. *Acuerda también* celebrar un foro anual sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales con especialistas reconocidos en el tema, con la asistencia de la Secretaría, del cual emane un informe final que sirva como insumo para la elaboración y revisión del plan de acción en la materia;
4. *Invita* a las Partes y a todos los países de la región a incrementar sus esfuerzos para desarrollar y reforzar todas las medidas necesarias a nivel nacional, para garantizar los derechos de las defensoras y los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.